
EXPEDIENTE: PES/041/2024.

PARTE(S)

DENUNCIANTE(S): YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

PARTE(S)

DENUNCIADA(S): GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Doctor Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió el veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, a las once horas con cuatro minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano José Pablo Chirinos Benítez, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la Sentencia emitida el veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro por la Sala Regional antes mencionada, en el expediente **SX-JE-96/2024**; asimismo, el ocho de julio del año dos mil veinticuatro, a las catorce horas con treinta y un minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio SG-JAX-1075/2024, firmado digitalmente por el ciudadano Jorge De Dios Tronco Murillo, en su calidad de Actuario de Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por la Sala Regional antes referida, en el expediente SX-JE-96/2024, remite a este Órgano Jurisdiccional un tomo del expediente identificado con la clave **PES/041/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, y toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, y devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano



Jurisdiccional. - - - - -

Tribunal Electoral
de Quintana Roo

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Ténganse por presentado al ciudadano José Pablo Chirinos Benítez, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta. - - - - -

SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-1075/2024, suscrito por el ciudadano Jorge De Dios Tronco Murillo, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el tomo del expediente original **PES/041/2024**. - - - - -

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente **PES/041/2024**. - - - - -

CUARTO. En consecuencia, se tiene el Procedimiento Especial Sancionador registrado bajo la clave **PES/041/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JDC/019/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -